

ANEXO I I

AUTORIZACION PARA LA REPRODUCCION

D.ª _____
 mayor de edad, con D.N.I. _____ en
 propio nombre o en representación de _____
 _____, con domicilio (o, en su
 caso, sede social), en _____ calle _____
 _____ nº _____ provincia _____

AUTORIZA

Por el presente documento a la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía para que reproduzca, distribuya, publique o transforme la obra denominada _____

de la que soy/somos autor/es, con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos por la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Y para que así conste firmo la presente

en _____ a _____ de _____ de 1.991.

Fdo.: _____

ANEXO I I I

DECLARACION JURADA

D.ª _____
 mayor de edad, con D.N.I. Nº _____ en
 nombre propio o en representación de _____
 _____ con domicilio (o
 en su caso, sede social) en _____
 calle _____ nº _____
 provincia de _____ como
 representante del grupo _____

DECLARO

Que tengo cedido de sus legítimos propietarios, los derechos de interpretación de la obra denominada _____

que presento a la convocatoria _____
 conforme a lo establecido en la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Y para que así conste firmo la presente

en _____ a _____ de _____ de 1.991.

Fdo.: _____

ORDEN de 2 de mayo de 1991, por la que se convoca el Encuentro Andaluz de Polifonía para Coros Juveniles, como actuación en el marco del Programa Andalucía Joven.

La Consejería de Asuntos Sociales, a propuesta de la Dirección General de Juventud, en desarrollo de las actuaciones que se llevan a cabo para 1991 en el marco del programa "Andalucía Joven" en el Área de Promoción Cultural, en su empeño por crear espacios de encuentro para la participación juvenil junto a su afán de acercar las actividades musicales a los jóvenes y teniendo en cuenta la necesidad de promocionar e

incentivar los Coros de Andalucía, convoca el Encuentro Andaluz de Polifonía para Coros Juveniles. Dicho Encuentro tendrá un carácter convivencial y no competitivo, buscando crear un marco para la realización de actos que faciliten el conocimiento mutuo y el intercambio de experiencias entre los coros juveniles andaluces.

Para alcanzar los objetivos planteados, esta Consejería en cumplimiento del artículo 12 del Decreto 31/1988, de 17 de febrero, previo informe del Comité Interdepartamental para la Juventud y en su virtud del Decreto 223/1990, de 27 de julio, sobre reestructuración de Consejerías que atribuye en su artículo sexto a la Consejería de Asuntos Sociales las competencias ejercidas por la Dirección General de Juventud convoca por la presente Orden el "Encuentro Andaluz de Polifonía para Coros Juveniles", de acuerdo con las siguientes:

BASES

Primera: Participantes.

Pueden optar a esta convocatoria los Coros Juveniles, no profesionales, que reúnan las siguientes condiciones:

- Que tengan su residencia en Andalucía.
- Que la edad de los componentes de cada Coro esté comprendida entre los 15 y 30 años, al 31 de diciembre de 1.991, salvo en una proporción que no supere el 25% del total de sus miembros.
- Que el número total de sus miembros no supere los 60.

Segunda: Inscripción.

Se realizará cumplimentado el Boletín de Inscripción que figura como Anexo I a estas bases y se remitirá, preferentemente, a la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén.

Podrá presentarse directamente en la misma o a través de las demás Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales, o por cualquier otro de los medios que establece la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo de presentación finalizará el día 30 de octubre de 1.991.

Tercera: Documentación y requisitos.

El boletín de inscripción se acompañará de la siguiente documentación:

- Curriculum del Coro: año de fundación, actuaciones, críticas etc...
- Fotocopia del D.N.I. del Director o responsable y de los componentes del Coro.
- Relación nominal de los componentes, con indicación de edad, firmada por el Director o responsable del Coro.
- Cinta-cassette grabada recientemente con la mejor calidad posible, conteniendo al menos cuatro composiciones de Polifonía Culta representativas del grupo. Una de ellas deberá ser de un compositor andaluz del siglo XX y otra será obligatoriamente Ave Verus Corpus de W.A. Mozart.
- Fotografía reciente del Coro.
- Declaración jurada por parte de ejecutante de cumplir en todo lo que determina la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual, según Anexo II que se incluye al final de la presente Orden, se exceptúa el supuesto de coincidir autor y ejecutante.

- Autorización para la reproducción y comunicación pública de sus interpretaciones y ejecuciones según modelo Anexo III que se incluye al final de esta Orden.

Cuarta: Selección y Jurado.

La selección de los Coros se realizará, conforme

a criterios de calidad, por un Jurado nombrado por el Director General de Juventud y presidido por el mismo o persona en quien delegue. Cuatro vocales relacionados con la especialidad musical de esta convocatoria, actuando como secretario un representante de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén.

El Jurado seleccionará, de entre los inscritos, a un máximo de 6 Coros que actuarán en el Encuentro.

El fallo del Jurado se hará público y será firme e irrevocable.

Quinta.

Los Coros que sean seleccionados deberán preparar el Canon "Vamo di Core" de W.A. Mozart para su interpretación conjunta durante el desarrollo del Encuentro.

Sexta.

Ningún Coro percibirá por su actuación, como "Cachet", cantidad alguna. La organización pagará los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención a los Coros seleccionados.

Séptima.

Los miembros del Jurado percibirán una gratificación en concepto de colaboración, asesoramiento, transporte, manutención y alojamiento siempre que fuese estrictamente necesario.

Octava.

La Dirección General de Juventud proporcionará los medios necesarios para la celebración del Encuentro en el cual actuarán los Coros seleccionados durante un tiempo que oscilará entre 25 y 35 minutos por Coro. Así como para la grabación y edición de Video-Recopilatorio que contenga alguno de los temas que interpreten durante el desarrollo del mismo.

El orden de actuación se determinará previo sorteo y el repertorio será de Polifonía Culta de cualquier época.

Novena.

Los Coros seleccionados recibirán un Diploma y Placa por su participación.

Décima.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de todas sus bases.

DISPOSICIONES FINALES.

PRIMERA.

Se delega en el Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Jaén el ejercicio de las funciones de aprobación del gasto, liquidación y proposición de pago a que se refiere el artículo 50.1. de la Ley 5/1983, de 19 de julio, y art. 2.a) de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 21 de enero de 1.991, en relación con el Encuentro Andaluz de Polifonía para Coros Juveniles regulado en la presente Orden y con cargo a aplicación presupuestaria 1.19.01.273.03.

SEGUNDA.

Los miembros del Jurado a que se refiere la base cuarta de la presente convocatoria, percibirán, en su caso, por su participación en el mismo, las indemnizaciones establecidas en la normativa vigente.

TERCERA.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de mayo de 1991

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

A N E X O I
"ENCUENTRO ANDALUZ DE POLIFONIA PARA COROS JUVENILES".
Boletín de Inscripción.

a) Datos del Coro:

Denominación _____ nº _____
Domicilio _____
Localidad _____ C.P. _____
Provincia _____ Tfno: _____
Nº de componentes _____
Varones _____ Hembras _____ Total _____
Miembros mayores de 30 años _____
Miembros menores de 15 años _____

b) Datos del Director o responsable del Coro.

Nombre y apellidos _____
Profesión _____
Domicilio _____ nº _____
Localidad _____ -C.P. _____
Provincia _____ Tfno _____

c) Repertorio de obras que presentan.

OBRAS	AUTOR
1. _____	_____
2. _____	_____
3. _____	_____
4. _____	_____
5. _____	_____
6. _____	_____

Como representante del coro autoriza a la Dirección General de Juventud para que la participación, en el "Encuentro Andaluz de Polifonía para Coros Juveniles 1.991", puede ser grabada o emitida por cualquier medio audiovisual en directo o diferido.

Declaro que son ciertos los datos que figuran en este Boletín. _____ a _____ de _____ de 1991.
El Director o responsable

Fdo.: _____ D.N.I. _____

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE JUVENTUD DE LA CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

A N E X O I I

DECLARACION JURADA.

D.Da _____
mayor de edad, con D.N.I. _____
(en representación de _____)
con domicilio (o, en su caso, sede social) en _____
_____ nº _____ calle _____
_____ nº _____ provincia _____
como representante del coro _____

Declaro:

Que tengo concedido de sus legítimos propietarios, los derechos de interpretación de la obra denominada _____ que presento a la Convocatoria conforme a lo establecido en la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Y para que así conste, firmo la presente

en _____ a _____ de _____ de 1.991.

Fdo.: _____

A N E X O I I I

Autorización para la reproducción

D.Da _____
mayor de edad, con D.N.I. nº _____
en representación de _____
con domicilio (o, en su caso, sede social) en calle _____
_____ nº _____
provincia _____

Autoriza:

Por el presente documento a la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía para que reproduzca, distribuya, publique o transforme la obra denominada de la que soy/somos autor/es, con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos por la Ley 22/1987, de 11 de noviembre de Propiedad Intelectual.

Y para que así conste, firmo la presente

en _____ a _____ de _____ de 1.991.

Fdo.: _____

ORDEN de 2 de mayo de 1991, por la que se convoca la IV Muestra Andaluza para Jóvenes Artistas Plásticos, como actuación integrada en el marco del Programa Andaluze Joven.

La Consejería de Asuntos Sociales, en orden a alcanzar la promoción de los jóvenes artistas de la Comunidad Autónoma Andaluza, y en virtud del Decreto 223/90, de 27 de julio que en su artículo sexto atribuye las competencias ejercidas hasta ese momento por la Dirección General de Juventud, convoca la IV Muestra Andaluza para Jóvenes Artistas Plásticos, como actuación integrada en el Programa "Andalucía Joven" 1.991, en el área de Promoción Cultural.

En cumplimiento del artículo 12 del Decreto 31/1988, de 17 de febrero, y previo informe del Comité Interdepartamental para la Juventud, se formula la convocatoria de acuerdo con las siguientes

BASES.

Primera: Participantes.

Podrán participar en esta Muestra, los artistas andaluces o residentes en Andalucía, cuyas edades estén comprendidas entre los 18 y 30 años al 31 de Diciembre de 1.991.

Los participantes no podrán haber celebrado más de cinco exposiciones individuales en galerías comerciales antes de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segunda: Modalidades.

Los interesados podrán concurrir dentro de las modalidades de pintura, escultura, dibujo e instalaciones (en cualquier tipo de soporte, asegurándose en este caso la facilidad de montaje y la realización de éste).

Quedan excluidas las técnicas de vídeo, fotografía, cómic y cualquier otro tipo de audiovisuales.

Tercera: Inscripción y participación.

Los artistas que deseen inscribirse deberán presentar un dossier que reúna los siguientes requisitos:

- Currículum del autor con su trayectoria artística.

- Fotografías en color, tamaño de 9 x 13 cms., de 10 trabajos, como mínimo, de su obra, en las Modalidades de Pintura y Dibujo; de 5 trabajos en la de Escultura y de 3 trabajos en la de Instalaciones.

- Cualquier otro material o aclaración que considere importante para la valoración de su obra.

Este dossier, conjuntamente con el Boletín de Inscripción que figura como Anexo I a estas Bases, una

fotocopia del D.N.I. y la autorización firmada para la difusión y/o publicación de la obra presentada conforme modelo que se incluye al final de esta Orden (Anexo II), se remitirá preferentemente a la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales, Sección de Juventud, C/ Alamos nº 24, 2ª planta. 29012 - Málaga. Podrá presentarse, directamente en la misma, a través de las demás Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales, o por cualquiera de los medios que establece la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo de inscripción finalizará el 25 de julio de 1.991.

Cuarta: Jurado.

Se constituirá un Jurado presidido por el llmo. Sr. Director General de Juventud o persona en quien delegue, auxiliado por un representante de la Delegación Provincial de Málaga, que actuará como Secretario, y asistido por seis vocales, que serán:

- Un profesor de Universidad implicado en Plásticas Actuales.

- Un galerista.

- Un arquitecto implicado en Plásticas Actuales.

- Dos artistas de vanguardia, uno menor y otro mayor de 30 años.

- Un crítico de arte.

Quinta: Selección.

El Jurado que será nombrado por el llmo. Sr. Director General de Juventud, seleccionará de entre todas las modalidades aquellos artistas cuya obra dentro del arte de vanguardia y contemporáneo en sus distintas formas de expresión, considere más interesantes, novedosos o representativos, siempre atendiendo a criterios de calidad y originalidad.

La selección se realizará en dos fases:

En la primera se seleccionarán, a través de los dossiers presentados, los Autores y Obras a exponer públicamente, hasta un máximo de 25 artistas. De éstos, se editará un Catálogo, donde constará el Curriculum de cada autor y la reproducción, al menos, de una de sus obras.

En la segunda, a la vista de las Obras expuestas, se adjudicarán los premios.

El fallo del Jurado se hará público y será firme e inapelable.

La Dirección General de Juventud prevé la organización de una exposición colectiva con las Obras elegidas en Málaga, itinerante por otras ciudades, procurando tenga la mayor repercusión pública y publicitaria posible, invitando a la crítica y medios de comunicación.

Sexta: Premios.

	Pintura	Escultura	Dibujo	Instalaciones
1º Premio	300.000.-	300.000.-	200.000.-	200.000.-
2º Premio	200.000.-	200.000.-	150.000.-	100.000.-
3º Premio	150.000.-	150.000.-	100.000.-	

En caso de quedar algún premio desierto, el Jurado podrá conceder Accésits por el importe del mismo.

Séptima: Propiedad de las obras y devolución.

Cualquier utilización y destino de las obras a que hace referencia la presente Orden, se efectuará conforme a lo establecido por la Ley de propiedad intelectual, suscribiéndose en cada supuesto el oportuno documento, respetándose con ello la propiedad intelectual de los autores o coautores sobre las obras presentadas.